



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Jairo León Ortiz Sucerquia
Radicado	05001-40-03-013-2021-00885-00
Auto	Sustanciación No. 617
Asunto	Requiere previo ordenar secuestro

Luego de revisado el presente proceso, y atendiendo a que fue inscrita la medida cautelar de embargo sobre el inmueble identificado con matrícula **No.01N-5326283**, encuentra el Despacho la necesidad de requerir a la parte actora para que proceda allegar un certificado libertad donde se evidencie todas las anotaciones, en tanto que, el certificado allegado por parte de la Oficina de instrumentos Públicos de Medellín- Zona Norte, se encuentra fragmentado (véase archivo 05 del C02 del expediente digital)

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

PZR

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 029 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 21 DE FEBRERO DE 2023 a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA

SECRETARIO

Rad. 05 001 40 03 013 2021 00885 00

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5883937c80b99d07fe7626bc883bdd608eca5e7b300e31f8998680a70146a21**

Documento generado en 20/02/2023 08:16:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>